INFORME DE SUPERVISIÓN Y BALANCE DE EJECUCIÓN
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-035-2026

Municipio de Marsella, Risaralda, 21 de septiembre de 2026

Doctor
ALBERTO PELÁEZ HENAO
Alcalde Municipal y Ordenador del Gasto
Municipio de Marsella, Risaralda
Presente.

Asunto: Informe de supervisión, balance financiero y estado de ejecución del Contrato No. IP-035-2026, con concepto favorable a la segunda prórroga del plazo.

Respetado doctor:

En mi condición de supervisora del contrato de la referencia, designada en la Cláusula Décima Novena del Acto de Aceptación de Oferta y registrada como tal en la plataforma transaccional del SECOP II, en ejercicio de las funciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, presento a usted el balance de ejecución del contrato y el concepto técnico sobre la solicitud de segunda prórroga formulada por el contratista.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Concepto	Detalle
Número del contrato	IP-035-2026 (ID SECOP II: CO1.PCCNTR.9674826)
Modalidad	Mínima cuantía - Invitación Pública, limitada a Mipyme nacional (Art. 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015)
Tipo de contrato	Compraventa - Suministro de bienes (entrega única de dieciséis bienes)
Objeto	Adquisición de equipos de cómputo, periféricos y mobiliario de oficina para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y funcional de la Comisaría de Familia del Municipio de Marsella, Risaralda
Entidad contratante	Municipio de Marsella, Risaralda - NIT 800.099.317-7
Ordenador del gasto	ALBERTO PELÁEZ HENAO - Alcalde Municipal - C.C. 1.089.745.279
Contratista	INVERSIONES ASDISAN S.A.S. - NIT 900.322.566-3
Representante legal	BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL - C.C. 35.500.527 de Bogotá D.C.
Valor total	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($27.340.000), IVA incluido

Concepto	Detalle
CDP / RP	CDP No. 313 del 07/05/2026 - RP No. 621 del 22/07/2026
Fuente / rubro	Fondo 2183 - R.B. Estampilla para la Justicia Familiar; BPIN 202500000042228; Centro de Costo 5 - Comisaría de Familia
Plazo de ejecución	Treinta (30) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Acta de inicio	24 de julio de 2026
Terminación inicial	23 de agosto de 2026
Modificaciones previas	Una (1) - Otrosí No. 01 de prórroga, que amplió el plazo en treinta y un (31) días calendario, con nueva fecha de terminación el 23 de septiembre de 2026
Terminación vigente	23 de septiembre de 2026
Forma de pago	Un (1) único pago, contra la entrega total de los bienes a satisfacción, previa acta de supervisión. Sin anticipo

2. BALANCE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

A la fecha del presente informe el contrato no registra pagos. Por corresponder la forma de pago a un único desembolso contra la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la entidad, no se ha causado ni tramitado erogación alguna. El balance es el siguiente:

Concepto	Valor	%
Valor total del contrato	$27.340.000	100%
Anticipo pactado	No aplica	0%
Adiciones en valor	$0	0%
Valor pagado a la fecha	$0	0%
Saldo por ejecutar y pagar	$27.340.000	100%

El registro presupuestal No. 621 del 22 de julio de 2026 respalda la totalidad del valor del contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026. La segunda prórroga que se conceptúa no implica adición en valor ni erogación adicional y su término se cumple íntegramente dentro de la vigencia fiscal 2026, por lo que no se requiere disponibilidad presupuestal adicional.

3. ESTADO DE EJECUCIÓN FÍSICA

El contrato se pactó bajo la modalidad de entrega única de la totalidad de los bienes (cuatro computadores todo en uno con licenciamiento original de Windows 11 Pro y Office Professional Plus 2021, un escáner documental de alta velocidad, un escritorio gerencial en "L", cuatro escritorios estándar, cinco sillas ergonómicas y un disco duro externo de 1 TB), instalados y en funcionamiento en la sede de la Comisaría de Familia. A la fecha no se ha suscrito acta de entrega ni de recibo a satisfacción, por cuanto la entrega única se encuentra en curso y aún no se ha consolidado.

A la circunstancia de fabricación del mobiliario que motivó la primera prórroga se suma ahora una circunstancia sobreviniente relacionada con el componente tecnológico: la referencia específica de los equipos de cómputo contratados se encuentra agotada a nivel nacional, situación que ha dificultado su adquisición y ha ampliado los tiempos de despacho y entrega, pese a las gestiones adelantadas oportunamente por el contratista para conseguir los equipos con las especificaciones técnicas requeridas. Dado que la entidad requiere una única entrega que reúna la totalidad de los elementos, la consolidación de la entrega depende de la culminación de la adquisición y el suministro de dichos equipos. Las circunstancias descritas son ajenas a la voluntad del contratista.

4. GARANTÍAS

El contrato exigió garantía única. El contratista constituyó la Póliza de Seguro de Cumplimiento para Entidades Estatales No. 30-46-101021752 de Seguros del Estado S.A., cuyo tomador es INVERSIONES ASDISAN S.A.S. y cuyo asegurado y beneficiario es el Municipio de Marsella, con vigencia de amparos desde el 7 de julio de 2026 y con los siguientes amparos: cumplimiento del contrato (10% del valor - $2.734.000), calidad de los bienes suministrados (20% del valor - $5.468.000) y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (5% del valor - $1.367.000).

Con ocasión de la segunda prórroga, y de conformidad con el artículo 51 del Manual de Contratación de la entidad y con las funciones de supervisión, el contratista deberá modificar y ampliar la garantía única para amparar el nuevo plazo de ejecución con terminación el 30 de septiembre de 2026, de manera que sus amparos permanezcan vigentes cuando menos hasta las siguientes fechas: cumplimiento del contrato, hasta el 30 de abril de 2027; calidad de los bienes suministrados, hasta el 31 de diciembre de 2027; y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, hasta el 31 de diciembre de 2029. El anexo modificatorio deberá reflejar expresamente el Otrosí No. 02 y el nuevo plazo, y ser presentado y aprobado por la entidad como requisito para la continuidad de la ejecución. No se requiere amparo de anticipo por cuanto no se pactó anticipo. El contratista ha manifestado su compromiso de actualizar las pólizas correspondientes.

5. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Mediante comunicación de fecha 19 de septiembre de 2026, radicada ante la entidad, el contratista solicitó la segunda prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto y realizar una única entrega que reúna la totalidad de los bienes. La solicitud se sustenta en la circunstancia sobreviniente consistente en que la referencia específica de los equipos de cómputo contratados se encuentra agotada a nivel nacional, situación ajena a la voluntad del contratista que ha afectado los tiempos de adquisición, despacho y entrega.

6. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Verificado el estado de ejecución, el contratista viene atendiendo las obligaciones a su cargo previstas en el clausulado y en los documentos del proceso, y el retraso obedece a circunstancias ajenas a su voluntad relacionadas con la disponibilidad nacional de la referencia de los equipos de cómputo. La segunda prórroga solicitada resulta necesaria y conveniente para consolidar la entrega única de los bienes y satisfacer la necesidad de dotación de la Comisaría de Familia; no altera el objeto ni el valor del contrato, se acuerda antes del vencimiento del plazo vigente y su término no excede el 31 de diciembre de 2026 ni la vigencia fiscal comprometida.

En consecuencia, esta supervisión emite CONCEPTO FAVORABLE y recomienda al ordenador del gasto autorizar y suscribir la segunda prórroga del plazo del Contrato No. IP-035-2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, mediante otrosí, y su publicación inmediata en la plataforma transaccional del SECOP II antes del vencimiento del plazo vigente, condicionando la continuidad de la ejecución a la previa aprobación de la ampliación de la garantía única.

Cordialmente,

Miryan Karem Sánchez Tamayo

Firmado digitalmente por Miryan Karem Sánchez Tamayo
Fecha: 2026.09.22 10:37:39 -05'00'

MIRYAN KAREM SÁNCHEZ TAMAYO
Secretaria de Gobierno del Municipio de Marsella, Risaralda
Supervisora del Contrato No. IP-035-2026
C.C. 1.089.745.459